

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1243

VISTO:

El proyecto presentado por Hoteles Firmat S.A. para la utilización de una porción de 1325 cm. x 150 cm del espacio público de Calle Sarmiento entre las calles Buenos Aires y Boulevard Colón, frente a las instalaciones del Hotel Posta de Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla la ejecución de una estructura móvil (deck) confeccionada íntegramente en madera, con un perímetro delimitado por barandas de contención para la colocación de mesas exteriores en el sector aledaño al Hotel, que permitan ser atendidas por los servicios gastronómicos de su snack y restaurante.-

Que la iniciativa de esta intervención móvil del espacio público surge de la necesidad de dar respuesta a las demandas crecientes de la población, sobre todo con el advenimiento de la estación estival.-

Que obran dictámenes de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y de la División Tránsito (cuyas copias se adjuntan al presente formando parte integrante del mismo), los cuales manifiestan la no existencia de impedimentos para llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el proyecto presentado por la Empresa Hoteles Firmat S.A., autorizándose a la misma a utilizar una porción de 1.325 cm x 150 cm del espacio público de calle Sarmiento entre las calles Buenos Aires y Boulevard Colón, frente a las instalaciones del Hotel Posta de Juárez, la ejecución de una estructura móvil (deck) confeccionada íntegramente en madera, con su perímetro delimitado por barandas de contención de mesas exteriores en el sector aledaño al Hotel, según el plano que como Anexo I se adjunta a la presente Ordenanza y forma parte de ella.-

ARTÍCULO 2º: Por la cesión del uso del espacio público la Empresa Hoteles Firmat S.A., deberá abonar un canon mensual de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal para este tipo de casos, pudiendo ésta ser revocada por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando razones de seguridad y/o

conveniencia así lo ameriten, no teniendo la Empresa Hoteles Firmat S.A. derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ningún tipo.-

ARTÍCULO 3º: La Empresa Hoteles Firmat S.A. tendrá a su cargo el costo de los trabajos y materiales que demande la ejecución del proyecto y mantenimiento, ornamentación, iluminación y deberá cumplimentar con las medidas de seguridad que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, y de su ulterior remoción.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa Hoteles Firmat S.A. deberá contratar a su cargo un seguro de Responsabilidad Civil que cubra eventuales accidentes que se susciten como consecuencia de la instalación de la estructura móvil referida en el artículo 1ro., debiendo mantener indemne a la Municipalidad de Firmat ante eventuales accidentes. Los requisitos del seguro serán determinados por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-